

Expediente Rol D-195-2025

Fiscal Instructora: Catalina Ramírez Marchant

---

**En lo principal**, presenta Programa de Cumplimiento; **en el primer otrosí**, responde requerimiento de información; **en el segundo otrosí**, acompaña documento; **en el tercer otrosí**, acredita personería; **en el tercer otrosí**, solicita forma de notificación que indica.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**FISCAL INSTRUCTOR SEÑORA CATALINA RAMÍREZ MARCHANT**

Felipe Infante Larraín, en representación de Rendic Hermanos S.A., en autos sobre proceso administrativo sancionatorio expediente Rol D-195-2025, a la señora Fiscal Instructora doña Catalina Ramírez Marchant respetuosamente digo:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, en la representación que invisto y dentro del plazo legal, solicito tener por presentado un Programa de Cumplimiento, cuyo fin es hacerse cargo de forma íntegra y eficaz de los hechos imputados en la formulación de cargos contenida en la Resolución Exenta N°1 / Rol D-196-2025, de fecha 30 de julio de 2025, dictada por la señora Fiscal Instructora (“Formulación de Cargos”), solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

**POR TANTO,**

a la señora Fiscal Instructora doña Catalina Ramírez Marchant respetuosamente pedimos: tener por presentado, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento que se adjunta, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer su aprobación, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio expediente Rol D-196-2025 seguido en contra Rendic Hermanos S.A.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicito a la señora Fiscal Instructora tener presente la información que a continuación se indica, y en consecuencia, tener por respondido el requerimiento de información contenido en la Formulación de Cargos.

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular

<b>Antecedentes Representante Legal</b>	
<b>Nombre</b>	Felipe Infante Larraín
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>Dirección postal</b>	[REDACTED]
<b>Correo electrónico</b>	[REDACTED]
<b>Teléfono</b>	[REDACTED]

Se acompaña en el segundo otrosí de esta presentación una copia de la escritura pública en la que consta la personería de Felipe Infante Larraín para representar a Rendic Hermanos S.A.

2. Estados Financieros o Balance Tributario del último año de la empresa.

Los Estados Financieros de Rendic Hermanos S.A. serán acompañados en la etapa procesal correspondiente, en la medida que sea pertinente, atendido que dicha información no resulta indispensable para la evaluación y aprobación del presente Programa de Cumplimiento.

3. Identificación de las maquinarias, equipos y/o dispositivos generadores de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

Tal como se indicó en el Acta de Inspección Ambiental de fecha 6 de noviembre de 2024 y en la respuesta al requerimiento de información presentada por esta parte con fecha 14 de noviembre de 2024, los ruidos detectados provienen del tránsito de camiones, descarga de materiales y alarmas de retroceso, los que se producen en el andén de descarga ubicado al costado nororiente del establecimiento, colindando con la vivienda en que se efectuó la denuncia y se realizó la medición.

En el segundo otrosí se acompañan imágenes que muestran el andén de descarga y la actividad de descarga de camiones.

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o dispositivos generadoras de ruido.

A continuación, se muestra una imagen satelital en la que se indica la ubicación de la fuente de ruidos y así como la ubicación de los receptores sensibles:

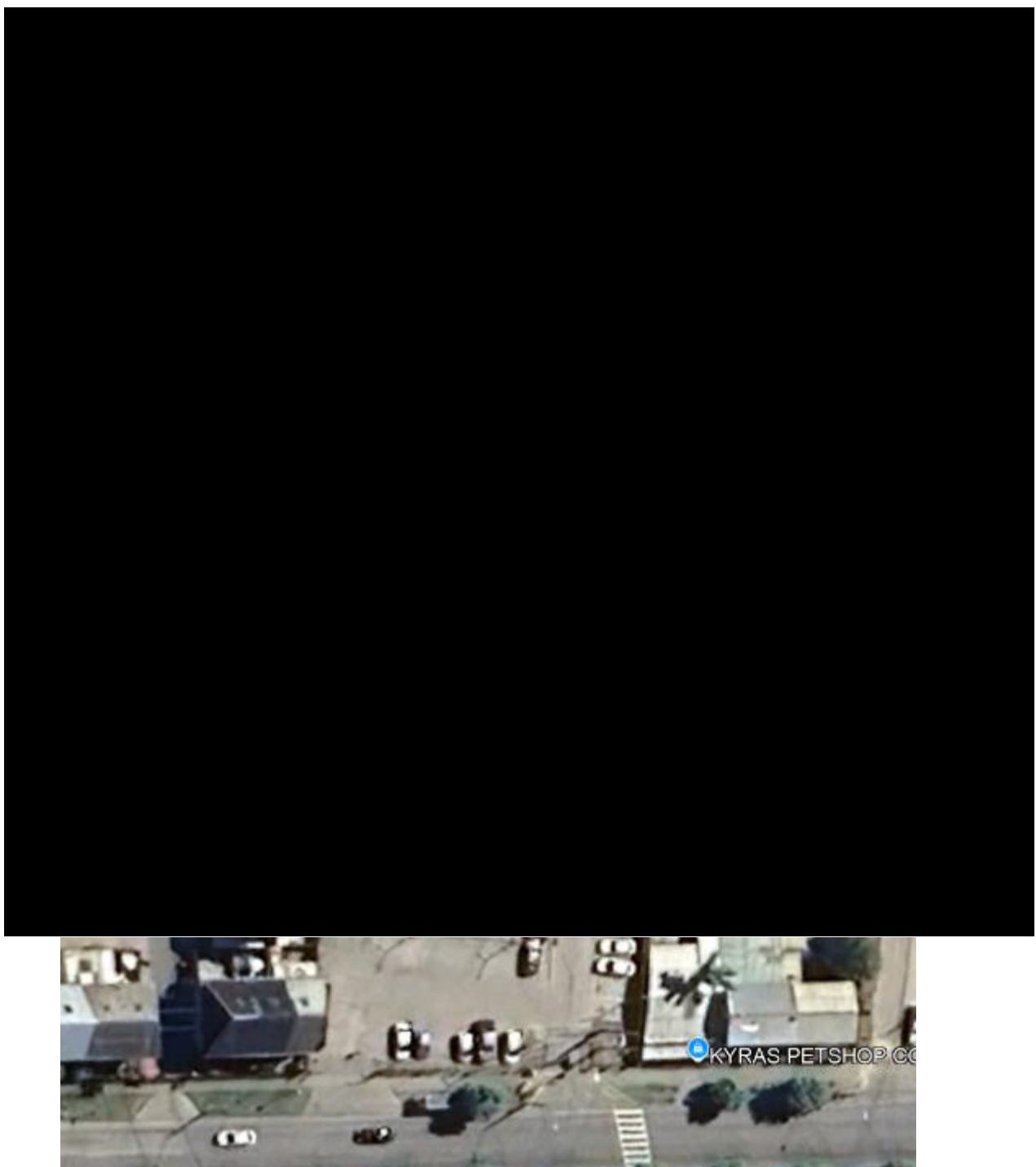


Imagen satelital obtenida de Google Earth, Escala 1:50m

Complementariamente, a continuación se muestra la ubicación de otros equipos y/o maquinarias dentro del Unimarc Coronel:



Imagen satelital obtenida de Google Earth, Escala 1:50m

En el segundo otrosí se acompaña un plano del Unimarc Coronel, indicando los receptores sensibles, otros equipos y/o maquinarias del Unimarc Coronel y la medida de mitigación de ruido a implementar, según se explicará más adelante, en el punto 7 de esta presentación.

El andén de descarga del Unimarc Coronel y su rampa vehicular y peatonal se encuentran al este de los puntos de medición de ruidos individualizados en las

fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe de fiscalización ambiental DFZ-2025-2041-VIII-NE, y sus dimensiones son 5.15 metros de ancho y 18.40 metros de largo.

5. Horario y frecuencia de funcionamiento del Unimarc Coronel.

El Unimarc Coronel funciona todos los días de la semana, iniciando sus operaciones a las 8:30 horas y finalizándolas a las 21:00 horas.

6. Horario y frecuencia de funcionamiento de la actividad generadora de ruido.

La actividad de tránsito de camiones y procedimiento de descarga de los mismos en el andén de descarga y rampa vehicular se realiza de lunes a sábado, entre las 8:30 y 14:30 horas aproximadamente.

7. Indicar, en el caso de que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la mitigación de la emisión de ruidos.

Rendic Hermanos S.A. ha evaluado distintas medidas de mitigación de ruido, concluyendo que la solución más adecuada corresponde a la construcción de un muro acústico con resistencia al fuego, que beneficiaría directamente a dos viviendas [REDACTED], colindante con el Unimarc Coronel.

La medida de mitigación de ruido aún no ha sido ejecutada, y consiste en la instalación de un muro de albañilería reforzada en hormigón, complementado en su parte superior con una barrera acústica tipo "sándwich". El muro tendrá la misma altura que la actual pandereta que separa el Unimarc Coronel de los receptores sensibles, por lo que no se modificará la altura existente de la división, sino que se emplazará íntegramente dentro del terreno del supermercado, lo que implicará un aumento en el espesor del muro hacia el interior del inmueble. Esta solución permitirá reforzar la aislación acústica y reducir la propagación de emisiones de ruido hacia las propiedades colindantes.

Rendic Hermanos S.A. ya obtuvo la autorización notarial de los vecinos para construir adosados al muro y con fecha 11 de abril de 2025 se ingresó a la Dirección de Obras Municipales de Coronel el expediente de solicitud de permiso de edificación. El permiso se encuentra formalmente aprobado, restando únicamente el trámite de ingreso de los planos y pago de los derechos municipales, cuestión

que se realizará en los próximos días. Por tanto, se estima que la resolución de la Dirección de Obras Municipales que en definitiva autoriza el permiso de edificación para las obras de mitigación de ruido debiese ser emitida durante el mes de septiembre. Una vez obtenida, se dará inicio a la construcción.

En el segundo otrosí de esta presentación se acompañan órdenes de compra correspondientes al proyecto de cálculo del muro de albañilería con barrera acústica, y al ingreso y tramitación de la solicitud de permiso de construcción ante la Dirección de Obras Municipales de Coronel.

Finalmente, una vez implementada la medida de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por parte de una ETFA, con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase la señora Fiscal Instructora doña Catalina Ramírez Marchant, tener por acompañado los siguientes documentos anexos del Programa de Cumplimiento:

- a) Copia de la escritura pública en la que consta la personería de Felipe Infante Larraín para representar a Rendic Hermanos S.A.
- b) Imágenes del andén de descarga y la actividad de descarga de camiones.
- c) Plano Unimarc Coronel.
- d) Órdenes de compra proyecto de cálculo y tramitación de solicitud de permiso de construcción ante la Dirección de Obras Municipales de Coronel.

**TERCER OTROSÍ:** Sírvase la señora Fiscal Instructora doña Catalina Ramírez Marchant, tener presente que mi personería para actuar en representación de Rendic Hermanos S.A. consta en escritura pública de fecha 13 de mayo de 2025, otorgada en la notaría de Santiago de María Soledad Lascar Merino, cuya copia se acompaña en este acto.

**CUARTO OTROSÍ:** De conformidad con lo dispuesto en la Formulación de Cargos, solicitamos a la señora Fiscal Instructora que las resoluciones que se dicten durante el presente procedimiento sancionatorio sean notificadas mediante correo electrónico a las siguientes casillas:

- [REDACTED]  
| [REDACTED]  
| [REDACTED]

Powered by



Firma electrónica avanzada  
**FELIPE INFANTE LARRAIN**  
2025.08.27 18:50:14 -0400

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011			
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>			
<b>Rol Sancionatorio</b>	Procedimiento D-195-2025		
<b>Nombre empresa o persona natural</b>	Rendic Hermanos S.A.		
<b>Rut empresa o persona natural</b>	81.537.600-5		
<b>Nombre representante legal</b>	Felipe Infante Larraín		
<b>Dirección del establecimiento</b>	Cerro el Plomo N°5680, piso 10, Las Condes		
<b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos</b> <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	<b>Emisores de ruidos</b>		
	<b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos</b>		
	Tránsito de camiones, descarga de materiales y alarmas de retroceso en el andén de descarga		
	Extractores salas de proceso		
	Condensador general		
	Central de refrigeracion		
	Extractores sala ventas		
	Generadores		
<b>Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio</b>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:	[REDACTED]	Tenga presente que los actos administrativos se entenderán notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	[REDACTED]	
<b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN</b>			
Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.			
La obtención, con fecha 6 de noviembre de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 db(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.			
<b>3. EFECTOS NEGATIVOS</b>			
Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.			
Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción.			



#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS

<p><b>Nº:</b> (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</p> <p><b>Acción:</b> (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</p>	<p>1</p> <p>Se conserva el muro medianero existente (pandereta tipo Buldozer), y se construirá un muro de albañilería reforzada adosado a éste, de 12,4 mts de largo y 3,3 mts de alto, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de resistencia al fuego de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Sobre dicho muro de albañilería, y a una altura de 1,35 mts desde el nivel del suelo, se instalará un panel acústico de 12,4 mts de largo y 1,95 mts de alto, compuesto por una plancha de acero pre-pintado, relleno de lana de roca y plancha de acero microperforado en la cara expuesta al emisor de ruido.</p>											
<p><b>Forma de implementación de la acción:</b> (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</p>	<table border="1"> <tr> <td><b>Cantidad:</b></td><td>1</td><td><b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b></td><td>Andén de descarga y rampa vehicular</td></tr> <tr> <td><b>Dimensiones:</b> (alto, ancho, largo)</td><td>3,3x0,3x12,4mts</td><td><b>Materialidad:</b></td><td>Albañilería reforzada y panel formado por placas de acero microperforada y la otra lisa pre-pintada con lana de roca interior</td></tr> </table>				<b>Cantidad:</b>	1	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	Andén de descarga y rampa vehicular	<b>Dimensiones:</b> (alto, ancho, largo)	3,3x0,3x12,4mts	<b>Materialidad:</b>	Albañilería reforzada y panel formado por placas de acero microperforada y la otra lisa pre-pintada con lana de roca interior
<b>Cantidad:</b>	1	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	Andén de descarga y rampa vehicular									
<b>Dimensiones:</b> (alto, ancho, largo)	3,3x0,3x12,4mts	<b>Materialidad:</b>	Albañilería reforzada y panel formado por placas de acero microperforada y la otra lisa pre-pintada con lana de roca interior									
<p><b>Fecha/plazo de implementación:</b> (Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución: _____</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> </ul>									
<p><b>Medios de Verificación:</b> (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</li> <li><input type="checkbox"/> Otros (indicar).</li> </ul>											
<p><b>Costo Estimado Neto:</b> (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</p>	<p>\$45.278.617</p>											



Nº: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	2
<b>Acción Obligatoria:</b>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA.
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<p><input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada</b> Fecha de ejecución: _____</p> <p><b>Acción por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>
<b>Medios de Verificación:</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	\$545.000



<b>Nº:</b> (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	3
<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N°2129/2020 o aquella que la reemplace.
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Nº:</b> (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	4
<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
**FELIPE INFANTE LARRAIN**  
2025.08.27 18:51:23 -0400

**Firma Representante**

